



NOTA PÚBLICA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA RENUNCIA DEL GOVERN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA A LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES EN JUSTICIA

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 habilita la convocatoria de algo más de 2.100 plazas para los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia **en el conjunto del Estado**. El número de plazas que correspondía a cada Comunidad Autónoma con transferencias en materia de personal de la administración de Justicia se había acordado en reunión de la Comisión Mixta Ministerio y CCAA, correspondiéndole a Catalunya 503 plazas, **más que a ninguna otra comunidad**.

El Departament de Justícia había aceptado dicho reparto por escrito de 4 de febrero de 2016 dirigido al Ministerio para su convocatoria en la Oferta de empleo público de 2016. Sin embargo, a posteriori, el Departament renunció a la convocatoria argumentando por escrito ante el Ministerio que **se están acometiendo modificaciones organizativas de la oficina judicial en Cataluña que desaconsejan esta convocatoria**.

El motivo de la renuncia a la convocatoria se demuestra como un burdo pretexto, absolutamente falso. El despliegue en Catalunya de la **nueva oficina judicial** y los Servicios Comunes previstos en la LO 19/2003 se ha limitado a unos cuantos partidos judiciales hasta 2015, y en 2016 sólo se prevé su implantación en un par de poblaciones. En cualquier caso en todos ellos, sólo de manera parcial, y al mismo tiempo que se desmantelaban algunos de estos nuevos servicios como el de L'Hospitalet de Llobregat y Vilanova y la Geltrú.

Ante la evidencia de que el motivo aludido no se corresponde con los motivos reales, los responsables del Govern dieron un nuevo giro a su argumento. En una nota pública colgada el 30 de marzo en la Intranet de Justicia se decía textualmente **“Tres de cada cuatro opositores per ser funcionaris de Justícia que guanyen una plaça a Catalunya són d’altres llocs de l’Estat... Segons el Govern dos terços dels nous funcionaris demanen el trasllat dos anys després de guanyar la plaça.. El conseller de Justícia, Carles Mundó, busca maneres de fer que els funcionaris es quedin, i això inclou ajornar les places d’oposició.. Per aquest motiu el Departament de Justícia ha demanat al Ministeri que el 2017 no es convoquen places a Catalunya”**

El nuevo argumentario tuvo eco en algunos medios escritos que publicaron con grandes titulares **“Dos de cada tres opositores a Justícia marxen de Catalunya en guanyar la plaça”** **“La inestabilitat de les plantilles causa greus disfuncions als jutjats”** sin contrastar ni tan siquiera mínimamente la información facilitada por el Govern.

El propio Conseller de Justícia Carles Mundó lo ha ratificado en su comparecencia ante el Pleno del Parlament de Catalunya del día 6 de abril ([enlace a video de la intervención](#)) manifestando al plenario que **tres de cada cuatro opositores que vienen a Catalunya provienen de otros territorios del Estado y que dos de cada tres vuelven a sus lugares de origen al cabo de dos años**.

Pues bien, el sindicato STAJ ha contrastado las listas nominales de los aprobados de las últimas oposiciones de Justicia en Cataluña de los años 2008 y 2010 con la base de datos actual de funcionarios en activo en el Departament de Justícia y su resultado es el siguiente:

Oposición 2008. El porcentaje de funcionarios aprobados del cuerpo de Auxilio que ya no prestan servicio en Catalunya es del **43%**. Del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa el porcentaje de funcionarios que ya no prestan servicio en Catalunya es del **20%** y el **50%** de los del cuerpo de Gestión Procesal.

Oposición 2010. El porcentaje de funcionarios aprobados del cuerpo de Auxilio que ya no prestan servicio en Catalunya es del **23%**. Del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa el porcentaje de funcionarios que ya no prestan servicio en Catalunya es del **35%** y el **27%** de los del cuerpo de Gestión Procesal.

Estos porcentajes distan mucho de los aportados por el Conseller Carles Mundó al Parlament de Catalunya. O no le han dado bien los números o miente deliberadamente.

Diga lo que diga el Conseller muchos de los funcionarios que aprueban las oposiciones en Catalunya son catalanes. Baste como ejemplo examinar la convocatoria 2015 cuyos ejercicios se están realizando en estos meses, para la que Cataluña sí convocó plazas. La ratio de opositores por plaza para acceder al Cuerpo de Auxilio es de **42** (opositores x cada plaza) en Cataluña mientras que en Madrid es de **95** y en Andalucía de **205**. Para el cuerpo de Tramitación Procesal la ratio en Cataluña es de **76** opositores por plaza, **164** opositores por plaza convocadas en Madrid y **502** opositores por plaza en Andalucía. Es decir, los opositores del resto de España no eligen Cataluña para presentarse a oposiciones. Más bien al contrario.

Las condiciones laborales del personal de Justicia en Catalunya han caído hasta situarse a la cola del Estado

Este sindicato ya ha manifestado a los principales responsables del Departament de Justícia, los Secretarios Generales Adrià Comella i Carnicé i Patricia Gomà i Pons, en la mesa de negociación del personal al servicio de la Administración de Justicia en Catalunya del 23 de marzo que las razones por las que los funcionarios de Justicia de Catalunya marchen fuera son diversas.

Además de la lógica pretensión de volver a sus comunidades de origen, también son importantes otras razones tan objetivas como que durante los últimos ocho años las condiciones laborales de los trabajadores de Justicia en Catalunya han caído hasta situarse a la cola del Estado.

Son los peor pagados en comparación con sus compañeros de otras comunidades y han sufrido los **mayores recortes**, como los de sus pagas extras de 2012, **2013 y 2014** (fondo de Acción Social, etc.). El modelo de implantación de la **nueva oficina judicial** por el que ha optado el actual Govern, **conlleva la supresión** a los funcionarios de los partidos judiciales donde se implanta de los complementos pactados con gobiernos anteriores que venían percibiendo desde 2008 (*complemento por la realización de Actos de Comunicación de los Servicios Comunes Generales Procesales y el Complemento de los juzgados con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer*), un nivel de burocracia asfixiante en el circuito de licencias y permisos, control horario, etc... En definitiva, aunque la realidad sigue siendo que la mayoría de funcionarios que aprueban por Catalunya permanecen en Catalunya la política del Departament de Justícia incentiva su marcha.

Graves consecuencias de la no convocatoria de oposiciones en Catalunya

Muchos funcionarios interinos que actualmente prestan servicio en Catalunya no podrán presentarse para consolidar plaza por Cataluña y se verán forzados a presentarse por otros ámbitos territoriales, con lo que deberán marcharse en caso de aprobar. Como resultado directo, Cataluña deberá reponer ese número de funcionarios que marchen (con la pérdida de experiencia que ello conlleva) con nuevos interinos sin experiencia ni formación, para mantener las plantillas. Se impide la **carrera profesional** dentro de Cataluña para los que ya son funcionarios titulares, que se verán forzados a presentarse al ascenso a cuerpo superior por promoción interna por otros ámbitos territoriales. Si superan el proceso selectivo deberán optar por marcharse fuera de Cataluña o solicitar la excedencia del nuevo puesto.

Más incoherencias del Departament de Justícia. Mentiras de corto recorrido

La nota del Departament de Justícia publicada en la intranet del 30 de marzo añadía *“el Departament de Justícia ha demanat al Ministeri que, a més d'oposicions lliures, convoqui concursos d'oposicions, que no només tenen en compte els resultats dels exàmens, sinó que afavoreixen els interins perquè tenen en compte l'experiència que acumulen... Per aquest motiu el Departament de Justícia ha demanat al Ministeri que el 2017 no es convoquin places a Catalunya.”*

Pues bien, la actual normativa en Cataluña que regula la selección de personal interino para la cobertura de vacantes se acordó en 2009 mediante negociación con los sindicatos y ha demostrado su eficacia, transparencia e idoneidad. Al mismo tiempo que el Govern motiva su renuncia a convocar oposiciones hasta que no se valore la experiencia de los interinos mediante el sistema de concurso-oposición, los responsables de la Conselleria de Justícia pretenden una modificación exprés de dicha normativa, **reduciendo el valor de la experiencia que actualmente representa el 50% de los méritos al 30% en su propuesta de nueva normativa.**

Una política de personal de disparate.